

SEÑORA JUEZA;

A su despacho el proceso 0128-2011 del Juzgado 11 del Cto con el escrito de desistimiento de la adición de sentencia solicitado por el apoderado de la parte demandante.

BARRANQUILLA, febrero 16-2021

EL SECRETARIO.

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

---

Vista la petición que antecede, la apoderada de la parte demandante mediante escrito presentado ante el juzgado día 05 de febrero del 2021, solicitó el DESISTIMIENTO DE LA ADICIÓN DE LA SENTENCIA y el retiro de dicho memorial el cual se encuentra anexado en Tyba, como también sus efectos jurídicos, por lo que la sentencia del 01 de febrero queda debidamente ejecutoriada.

De conformidad con el artículo 316 del C. G.P., que establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1o- Admitir el DESISTIMIENTO DE LA ADICIÓN DE SENTENCIA, radicada por la parte ejecutante, mediante escrito presentado el día 05 de febrero del año 2021, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA:



LINETH MARGARITA CORZO COBA